# P.tin

DE PROVINCIA BUENOS AIRES DE LA

> **SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS** Compras (Ley N° 14.815) y Resoluciones

# Compras (Ley N° 14.815)

# ANEXO - I ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Renglón N° 1, N° 2 y N° 3



Rengiones 1; 2 y 3; PC,
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS Aplicable a:

PC Estándar con Sistema Operativo / monitor LCD

glere utilizar como código del catálogo de Blenes y Servicios de la Provin os Aires, el 06160-0156. PC Avanzada con Sistema Operativo / monitor LCD

sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de enos Aires, el 06160-0159.

PC Potenciada con Sistema Operativo / monitor LCD

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159

	GLOSARIO
En el presente R indica a continua	englón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se ción:
Bien	Es el conjunto formado por el computador y periféricos que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
CPU	Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como "computador" o "equipo"
Componentes	Es el conjunto de dispositivos que forman parte de la CPU. Por ejemplo: procesador, placa madre, chipset de la placa madre, dispositivo/placa de red, dispositivo/placa de video, disco rigido, unidad óptica (lector de CD/grabador de CD-RW/etc.), bios.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Empresa	Es la Empresa que fabrica v/o ensamble los equipos ofrecidos

Fabricante	propietaria de "marca de fábrica".
Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos	Es el conjunto de elementos que forman parte de una PC, incluyendo CPU, monitor, teclado y mouse.
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.
Periféricos	Es el conjunto formado por el teclado, mouse y monitor.
Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman un única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos).

	AADE BU
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proceso de Producción	Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS			
	A - Marca de Fábrica			
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar er forma fehaciente tal situación.			
2.	La marca de fábrica de los blenes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.			
	B - Respecto de los bienes ofertados			
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X			
	<ol> <li>El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.</li> </ol>			
	El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento de estándar ISO 900X, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de			

	CIA DE RUENOS A
14.	El Comitente contará con un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta y/o con la evaluación resultante del punto anterior, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004).

E - Recepción de bienes

El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario origina (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés

El Adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien.

# F - Garantia de los bienes

1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual debará mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

1.2. Garantía de buen funcionamiento

1.2. Carantía de buen funcionamiento:

1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se ancuentren defectuesas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones "fecnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respaldo lo previamente expuesto.

1.2.1.2. 4 efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Piata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararió o retirario para su reparación. Los gastos de trasilado desde y hacia sea dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).

1.2.1.3. La reparación de los blenes deberá ser ejecutada a satisfacción del Compracte El liempe debera executarea a casisfacción del Compracte El liempe de decembrate deseguata.

de La Plata, Berisso y Ensenada). 
1.2.1.3. La reparación de los blenes eberá ser ejecutada a
satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre
el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá
superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de
siete (7) días. El horario disponible para rectamos deberá
ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo

que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de

determinar la avería en el equipo afectado.

Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al a proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.

determinar la avería en el equipo afectado.

PC Estándar con Sistema Operativo y monitor LCD

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160.0156

Provincia de Buenos Aires, el 06160-0156.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Chasis - Fuente	
Factor de forma:  El chasis del computador tendrá como mínimo tres bahías para dispositivos, de los cuales por lo menos dos serán accesibles externamente.	Especifica
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración sin superar los 300ww de potencia.	Especifica
Caracteristicas Generales:	
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB.  Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	
Placa Madre	-
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Chipset:	Especificar

-	12 Charles and the control of the co	CIADER
	La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.	Especifical
Actu	ualización BIOS	
	La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.	Especificar
Proc	esador	
	Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:  - Intel Core i3 linea 4100 o superior	Especificar
	- AMD A8 72xx o superior	
	Número de modelo:	Especificar
	Velocidad:	Especificar
	Integrado al motherboard : No.	
Bus		
	El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.  Deberá contar como mínimo con tres siots PCI/ PCI Express, siendo como mínimo 1 siot PCI-Express x16	Especificar
Mem	oria RAM	
	Provisión mínimo: 4 GB Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior. Ampliación: mínimo hasta 8 GB (sin cambio de la memoria originalmente provista).	Especificar Especificar Especificar
Disc	o rigido interno	
	Cantidad: 1 (uno) Capacidad: Minimo 500 GB Velocidad de rotación: 7.200 rpm. Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	Especificar Especificar Especificar
Unid	ad lectora-grabadora de DVD interna	
	Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 850 MB (mínimo) Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM,	Especificar
	DVD+R/RW, DVD-R/RW.	Especificar
	Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y yersiones superiores	Especificar
Cont	rolador de Video	
	Controladora de video SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior. El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 11.	

Interfaces integradas en la placa madre	
Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) Seis puertos USB, de los cuales dos (2) deberán ser USB 3.0 (2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). Un puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA. Un puerto HDMI o Display Port (En este último caso, deberá incluirse un adaptador displayPort a HDMI, Nota: este adpatador puede no ser de la misma marca del equipo.)	Especifica
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3 u y IEEE 802.3 ab autoswitcheable.  Soporte de medio fisico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especifica
Dispositivo de Red Inalámbrica	
Dispositivo de red inalámbrica interna con antena integrada que soporte el protocolo 802.11n, que garantice un ancho de banda no interior a 300 Mbpc.	Especifica
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB.	Especificar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especificar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes. El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformabilidad.	Especificar Especificar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrool wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Lector de Memoria (interno o externo)	
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Monitor LCD / LED	1.61
Modelo:	-
Monitor color de 18.5" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1360 x 768 no interlaceado. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10)	Especificar
	Especificar

		No. of the last
_	Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico)	Especifica
	Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.	Especificar
	Angulo de visión: no menor a 160º Horizontal / 160º Vertical Brillo: no inferior a 250 cd/m²	
	Conector: SVGA (15pin D-sub) y/o HDMI	Especificar
	Certificación:	
	Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 - Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar
is	ema Operativo	
	Se proveerá un sistema operativo Windows 8 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o sofware de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.	
	Los componentes incluidos en el bien del presente Rengión deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.	Especificar
riv	ers / Controladores	
	Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows 7 Professional y Windows 8 y superiores.	Especificar

PC Avanzada con Sistema Operativo y monitor LCD

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159

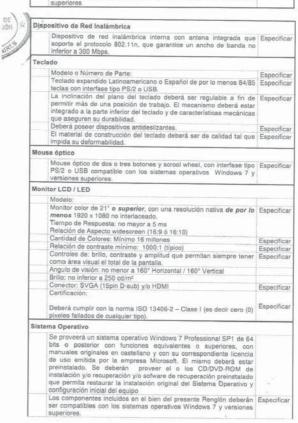
	Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159.	
ESI	PECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Mai	rca del Equipo:	
Mo	delo del Equipo:	
Cha	asis – Fuente	
	Factor de forma: El chasis del computador tendrá como mínimo cuatro bahías para dispositivos, de los cuales por lo menos dos serán accesibles externamente.	Especificar
	La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.	Especificar



Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial B Setup residente en ROM con password de booteo y set Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de boot desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB.  Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LA Reloj en tiempo real con batería y alarma audit Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	up. teo AN.
Placa Madre	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Chipset:	Especificar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro propio gabinete.	del Especificar
Actualización BiOS	
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizar mediante la descarga de software de la Web de la empre fabricante.	rse Especificar
Procesador	
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible o alguna de las siguientes arquitecturas:  -Tipo: Intel Core i5 linea 42xx o superior  - AMD A10 linea 87xx o superior.	con Especificar
Número de modelo:	Especificar
Velocidad:	Especificar
Integrado al motherboard : No.	
Bus	
El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI Express.  Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express, siendo cor mínimo 1 slot PCI-Express x16 g 3.0	mo Especificar
Memoria RAM	
Provisión mínimo 8 GB Tipo: DDR3 - 1333 MHz (o superior). Ampliación: Mínimo hasta 16 GB, (sin cambio de la memo originalmente provista).	Especificar Especificar ria Especificar
Disco rigido interno	
Cantidad: 1 (uno) Capacidad: Mínimo 1 Tb. Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especificar Especificar

Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especificar
746	ACIA DE
Interfaz: Serial ATA 6 Gb/s (SATA III) o superior, disponible tanto en en disco como en el motherboard.	Especificar
Disco rigido interno SSD	
Cantidad: 1 (uno)	
Capacidad: Mínimo 120 Gb.	Especificar
Controlador de audio	111000000
Capacidad de grabar y reproducir sonido digitalizado en alta definición hasta 192 KHz / 24 bits.	Especificar
Unidad lectora-grabadora de DVD interna Doble capa	
Cantidad: 1 (uno)	Especificar
Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 650 MB (mínimo)	Especificar
Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD+R/RW, DVD-R/RW.	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Controlador de Video no integrado	
Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11.  Deberá estar conectada al slot PCI Express x16.	Especificar Especificar
Tendrá 1 GB. de memoria gráfica mínimo.	Especificar
Salidas: HDMI o DisplayPort. Opcionalmente podría incorporarse un puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA	11
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
nterfaces integradas en la placa madre	
Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) Seis puertos USB, de los cuales cuatro (4) deberán ser USB 3.0 (2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).	Especificar

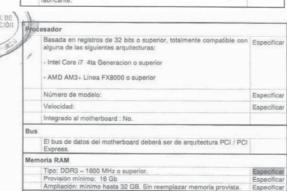
Lec	tor de Memoria	
	Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Dis	positivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
	Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitcheable.	Especificar
	Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especificar
	Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar



Drivers / Controladores			
necesario	equipo se deberán provee para el correcto funcionamie ses superiores.	r los drivers/controladores nto del equipo bajo Windows	Especificar

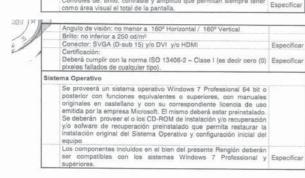
# PC Potenciada -Diseño Grafico- con Sistema Operativo y monitor LCD ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

Marca del Equipo:-		
Modelo del Equipo:		
Gabinete - Fuente		
Factor de forma:  Se admitirán gabinetes con formato Micro bahía para unidad óptica y dos puertos exterior como mínimo  Seguridad: El gabinete deberá contar con tal que permita bloquear su apertura mecanismo tipo pestaña o solapa de segur	USB accesibles desde el un dispositivo de seguridad sea a través de algún ridad para precintar.	Especifica
La fuente de alimentación deberá corresp seguridad y tensión de red de la Repúblic la potencia necesaria para el correcto funo su máxima configuración.	a Argentina, v proporcionar	Especifica
Placa Madre		
Marca:		Especifica
Modelo:		Especifica
Chipset:		Especifica
La interconexión de componentes deber propio gabinete.	rà ser resuelta dentro del	Especifica
Caracteristicas Generales:		
Arquitectura x86 con soporte USB Setup residente en ROM con password de (Acceso desbloqueado a bios setup). Control de booteo residente en ROM, desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo Capacidad de booteo remoto a través de la Refoj en tiempo real con bater Deberán indicarse otros controles adiciona	booteo y setup.  con posibilidad, de booteo USB. a conexión LAN. ia y alarma audible.	,1
Actualización BIOS		
La actualización del BIOS del equipo mediante la descarga de software de fabricante.	deberá poder realizarse la Web de la empresa	Especifica



Disc	o rigido interno SSD	
	Cantidad: 1 (uno) Capacidad: Mínimo 120 Gb. Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	Especificar
Disc	o rígido interno (HDD)	
	Cantidad: 1 (uno) Capacidad: Minimo 500 GB Velocidad de rotación: 7.200 rpm. Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	Especificar Especificar
Unic	lad lectograbadora de DVD-ROM interna	
	Capacidad DVD Single y Dual Layer	Especifica
	Debera ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW	Especifica
	Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especifica
Lect	or de Memoria	
	Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especifica
Con	trolador de Video no integrado	
	Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11. Deberá estar montada en el slot PCI Express x16. Contará con 2 GB. de memoria gráfica del tipo DDR3 no compartida como mínimo.	Especifical Especifical

Doboró normitis la conquiée elevelté au de de 100	-
Deberá permitir la conexión simultánea de dos (2) monitores	Especifica
Resolución de video mínima 1920 x 1080 no interlaceada (1080p) Conectores de Video: D-sub 15 (VGA/SVGA) y HDMI/DVI	Especifica
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto	Especifica Especifica
funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	
Interfaces integradas en la placa madre	-
Puerto para Mouse (PSZ/USB) Puerto para Teclado (PSZ/USB) Dos (2) puertos USB 3.0 Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete. Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA) Un puerto HDMI o DVI Interface de red (LAN) integrada RJ45. 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).	Especifica
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3 u y IEEE 802.3ab autoswitcheable.	
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especifica
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especifica
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB, (de construcción rigida.)	Especifica
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especifica
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especifica
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.	Especifica
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrool wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especifica
Monitor LED .	
Modelo:	
Monitor de 21" o superior, con una resolución mínima de 1920 x 1080 (HD) no interlaceado.	Especifica
Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10)	
Cantidad de Colores: Minimo 16 millones	Especifica
Relación de contraste mínimo: 1000:1 (tipico)  Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener	Especifica
	Especificar



# 2. Renglón N° 4 y N° 5

Renglones 4 y 5:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
Aplicable a:

• Multifunción personal básica - Chorro de tinta color

• Multifunción en red e inalámbrica - Chorro de tinta color
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 08161-0288.

	GLOSARIO	
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:		
Bien	Es la multifunción que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta	
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica"	
Equipo / equipamiento	Es la multifunción.	
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías	
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.	
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.	
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.	
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.	
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.	

_	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
	A - Marca de Fábrica
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, siendo la empresa fabricante propietaria de dicha marca, debiendo acreditarse en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas e pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como minimo con 5 años de radicación en el país.
	B - Respecto de los bienes ofertados
3.	Cumplimiento de Norma ISO 14001
	La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISC 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
4.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas:
	Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazario por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado.
	Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.
	La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Afanzamiento de Garantía —, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
5.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
6.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
7.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias periódicas en las instalaciones del proveedor.
	C - Respecto a la presentación de Ofertas

8.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Espacificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de indole similar o referencias a folletos adjuntos.
9.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
10.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
	D - Respecto a la Evaluación de Ofertas
11.	Evaluación de la documentación presentada
	Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las 'Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faitantes, la Oferta será declara "No admisible técnicamente"  Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.
	Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las " <u>Condiciones Particulares Especificas</u> " y las " <u>Especificaciones Técnicas Básicas</u> ". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada " <u>No admisible técnicamente</u> ".  3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
	E - Recepción de bienes
12.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
13.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.
	F - Garantía de los bienes
14.	1. Garantia.
	1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses.
1	Garantía de buen funcionamiento:
	1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:
	1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentrem defectuosas: por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentos en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas.

por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las 
'Especificaciones Técnicas Básicas'. Deberá presentarse, 
en caso de ser requertido, la documentación que respalde 
lo revialmente expuesto.

1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el 
equipamiento se centralizará en una dependencia del 
Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida 
dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la 
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa 
fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. 
Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia 
estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al 
área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos 
de La Plata, Berisso y Ensenada).

1.2.1.3. La raparación de los bienes deberá ser ejecutada a 
satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre 
el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá 
superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de 
siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá 
ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido 
de reparación y el inicio de la misma" al tiempo 
máximo que transcurre entre el momento en que se 
notifica al proveedor el mal funcionamiento de un 
equipo y la presencia de personal técnico idóneo 
con el fin de determinar la avería en el equipo 
afectado.

Se define "El tiempo máximo de reparación" al 
lapso que transcurre entre el momento en que se 
notifica al proveedor el mal funcionamiento de 
un 
equipo y el momento en que el organismo 
recepciona y verifica el buen funcionamiento del 
bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Piego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Aflanzamiento de Garantía —, se establece en sesenta (60) días.

ESPECIFICACIONES T	ECNICAS BASICA	S
Marca del Equipo:	e e	28
Modelo del Equipo:		9
Características de la Impresora		
Resolución: 600 x 600 dpi en negro y 4800 optimizada.	x 1200 en color y	calidad Especificar

Velocidad de impresión:	Especificar
<ul> <li>Color: mínimo 15 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador)</li> </ul>	
<ul> <li>Negro: mínimo; 25 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador)</li> </ul>	
Manejo de papel:	-
- Deberá tener la capacidad de admitir 80 hojas en bandeja/s de entrada/s.	Especificar
-Tamaño de papel soportados : Carta, A4	Especificar
Cartuchos de tinta: mínimo 2 (negro y color)	Especificar
Características del scanner	No. 1109
Escaner tipo plano con escaneado en color.	Especificar
Tamaño del escaneo en cama plana: documento tamaño A4 mínimo	Especificar
Resolución: óptica 600 dpi.	Especificar
Características de la copiadora	12 ye 7 >
Resolución : 600dpi mínimo	Especificar
Tamaño de copia : A4 mínimo	Especificar
Velocidad de copia: mínimo negro: 15 copias por minuto	Especificar
Caracteristicas generales	1.55
Interface: USB 2.0 y/o LAN(RJ45) y/o WIFI	Especificar
Con el equipo se deberá proveer software que permita de reconocimiento de caracteres – OCR.	Especificar
Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo sistema operativo Windows 7 y posteriores.	Especificar

Consumibles	
Tipo y Capacidad (ml) cartucho Negro / Rendimiento	Especificar
Tipo y Capacidad (ml) cartucho Negro XL / Rendimiento	Especificar
Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 1 / Rendimiento	Especificar
Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 1 XL / Rendimiento	Especificar
Tipo y Capacidad (ml) cartucho color 2 / Rendimiento	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 2 XL / Rendimiento	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 3 / Rendimiento	Especificar
Capacidad (mi) cartucho color 3 XL / Rendimiento	Especificar
Precios de Consumibles	Indicar moneda \$ Ar / U\$S
Capacidad (ml) cartucho Negro	Especificar
Capacidad (ml) cartucho Negro XL	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 1	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 1 XL	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 2	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 2 XL	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 3	Especificar
Capacidad (ml) cartucho color 3 XL	Especificar

Multifunción en red e inalámbrica – Chorro de tinta color	
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Características de la Impresora	EE 75
Resolución: 600 x 600 dpl en negro y 4800 x 1200 en color y calidad optimizada.	Especificar
Velocidad de impresión:	Especificar
<ul> <li>Color: mínimo 15 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador)</li> </ul>	
<ul> <li>Negro: mínimo: 32 páginas por minuto (tamaño Carta o A4, modo borrador)</li> </ul>	
Manejo de papel:	
<ul> <li>Deberá tener la capacidad de manejar de 100 hojas en bandeja/s de entrada/s.</li> </ul>	Especificar
-Tamaño de papel soportados : Carta, A4	Especificar
Cartuchos de tinta: mínimo 2 (negro y color)	Especificar
Caracteristicas del scanner	167 17
Tamaño del escaneo en cama plana: documento tamaño A4 mínimo	Especificar
Resolución: óptica 2400 doi.	Especificar



Características de la copiadora	The state of
Resolución : 600dpi mínimo	Especifica
Tamaño de copia : A4 mínimo	Especificar
Velocidad de copia: mínimo negro: 31 copias por minuto	Especificar
Cantidad de copias: mínimo hasta 90 copias	Especificar
Características del Modem - Fax	100
Modem-fax : faxes hasta 33.6 Kbps	Especificar
Memorias de marcado rápido: mínimo 60 números	Especificar
Características generales	
nterface: Paralelo y/o USB 2.0. Puerto de red inalámbrica 802.11 b/g/n	Especificar
Con el equipo se deberá proveer software que permita de reconocimiento de caracteres – OCR y/o manejo de gráficos:	Especificar
Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto uncionamiento del equipo bajo XP Professional/Vista/ Windows7.	Especificar

# 3. Renglón N° 6

Renation 6:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
Aplicable a:

Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0158.

	GLOSARIO
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:	
Bien	Es la Notebook que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica".
Equipo / equipamiento	Es la Notebook.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arregio a las prescripciones del Pilego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.

Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman un única unidad (equipo).
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
	A - Marca de Fábrica
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar er forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidar como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
	B - Respecto de los bienes ofertados
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
	<ol> <li>El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la international Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado.</li> </ol>
	<ol> <li>Si los procesos de fabricación y ensamblado se ejecutan en plantas diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados.</li> </ol>
	<ol> <li>Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/s certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante del equipo.</li> </ol>
	4. El Oferente deberá en su Oferta a titulo de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.
4.	Memorias y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de diche bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de diche fabricante. En el momento de recepcionar los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encaragad de la

5.	El blen ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.
	Olertas.  Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazario por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado.  Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías; acado de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un quevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Aflanzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
6.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
7.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
	C - Respecto a la presentación de Ofertas
8.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especifica"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pilego" o expresiones de indole similar o referencias a folletos adjuntos.
9.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
10.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.

11.	Evaluación de la documentación presentada
	Se evaluară que se haya presentado la documentación requerida er las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declara "No admisible técnicamente"
	Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.
	<ol> <li>Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".</li> </ol>
	3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

	E – Recepción de bienes
12.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
13.	El Adjudicatario deberá proveer las baterías, fuente y cable de conexión a la red eléctrica.
	F - Garantía de los bienes
14.	Garantía.     Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses.     Carantía de buen funcionamiento:     1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:
	1.2.1.1. La presente garanita incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentron defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantos deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Específicaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.
	1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garántia, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá reparario o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata a Paísso y Engenada;



1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá supera las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.
Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de

reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo

que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.

determinar la averia en el equipo afectado.

Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Piego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Aflanzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Procesador	
	_
CPU Integrada por un microprocesador INTEL Core i5 línea 4200 o superior, o AMD A10 línea 87xx. La Memoria caché corresponderá a la que viene integrada por defecto en el microprocesador.	Especifica
Memoria RAM	
Provisión : 8 GB (mínimo)	
Tipo: DDR3 o superior. Disco rigido interno	Especifica
Cantidad: 1 (uno)	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones:	
Opción 1:	
Capacidad: Mínimo500 GB, sin pistas ni sectores defectuosos.  Velocidad de rotación: mínimo 5.400 rpm.	Especifica Especifica
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	Especifica
Opción 2: Tecnología: SSD	Especifica
	Especifica
Capacidad: Mínimo 240 GB,	Especifica
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	Especifica
Unidad lectora-grabadora de DVD (doble capa) (interna o externa)  Capacidad	
DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 650 MB (mínimo)	Especifica
Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD+R/RW, DVD-R/RW.  Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto	Especifica
funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especifica
Controlador de Video	
Controlador de video que permita resolución de 1920 x 1080 pixels en monitor externo. Memoria de video compartida de por lo menos 500 Mb. Debe poder reproducir videos HD, en formatos de formatos 720p, 1080 y 1080p.	Especifica
Controlador de Sonido	
Controlador de sonido, con capacidad de reproducción en HD y efecto 3D.	Especifica
Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas	Especifica
Dispositivos incorporados	
Teclado Deberá tener incorporado teclado compatible con teclado de 84/85 teclas.	Especifica
Mouse El equipo dispondrá de un dispositivo de puntero integrado.	Especifica
Pantalla Display de tecnología LED HD color de 15.4" mínimo, que permita una resolución de 1368 x 768 o superior. Será tomado en cuenta aquellos equipos que posean una resolución 1920x1080.	Especifica
Sonido  El equipamiento contará con parlantes estéreos incorporados y con botón de control de volumen.	Especifica
Lector de Memorias Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Otros Deberá poseer cámara web.	Especifica
nterfaces integrada en la placa madre	4
Tres puertos USB de los cuales deberán ser, como mínimo uno según norma 3.0, conector para monitor externo VGA o MiniDisplayPort (incluyendo el adaptador correspondiente a VGA), conector para micrófono y salida HDMI (o MicroHDMI).	

Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3, Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitcheable.



	Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5e). (compatible ETAP PQR-009)	Especificar
	Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado.	Especificar
Disp	ositivo de Red inalâmbrica	
	Dispositivo de red inalámbrica que soporte el protocolo 802.11b/g/n.	Especificar
Bate	rias	
	Deberá poseer una batería de Li-lon o superior, con una vida mínima de 4,5 horas por carga en condiciones de uso normal	Especificar
Sist	ema Operativo	
	Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	Especificar
Elen	nentos adicionales	
	Con el equipamiento se deberá proveer:  - Mouse óptico para ser conectado a la Notebook.  - Maletín de transporte	Especificar

# 4. Renglón N° 7 y N° 8

Renglones 7 y 8:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
Aplicable a:

• Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de
Buenos Aires, el 08161-0275.

Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de
Buenos Aires, el 08181-0280.

	GLOSARIO
En el presente R indica a continua	englón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que : ción:
Bien	Es la impresora que el Oferente debe suministrar a la Jurisdiccio adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecido propietaria de "marca de fábrica"
Equipo / equipamiento	Es la impresora.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías

	Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pilego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
	A - Marca de Fábrica
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, siendo la empresa fabricante propietaria de dicha marca, debiendo acreditarse en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá partenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
	B - Respecto de los bienes ofertados
3.	Cumplimiento de Norma ISO 14001
	La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
4.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.  Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazario por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplaza deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.  La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo estabelecido por las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Viclos de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía Aflanzamiento de Garantía —, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
5.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.



6.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será e primer usuario del bien desde su fabricación).
7.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias periódicas en las instalaciones del proveedor.
	C - Respecto a la presentación de Ofertas
8.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto er las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificaci"), en forma clara detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará come especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "segúr pilego" o expresiones de indole similar o referencias a folletos adjuntos.
9.	El Oferente deberá integrar a su Oferta la "Planilla de Procios de Lista de Consumibles". Su no presentación no será subsanable y la Oferta será desestimada.  Los consumibles incluidos en la mencionada planilla deberán ser de la misma marca que aquellos a ser provistos en el equipo original.  El presente llamado a licitación NO TIENE POR OBJETO la provisión de los cartuchos indicados como "Consumibles".  Los precios de lista solicitados, deberán ser cotizados en PESOS si son de fabricación nacional. Si son importados podrán cotizarse en DOLARES Estadounidenses, en ambos casos con IVA incluido.
10.	Se deberán indicar en la Oferta los consumibles que requiere la impresora para su correcto funcionamiento.  Se excluye explicitamente el papel.  En las "Especificaciones Técnicas Básicas" se han establecido

Los consumbles incluidos en las "<mark>Especificaciones Técnicas Básicas"</mark> y la "<u>Planilla de Precios de Lista de Consumibles</u>" deberán ser coincidentes Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del atito oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma españo lo en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.

# D - Respecto a la Evaluación de Ofertas

- 13. Evaluación de la documentación presentada

  1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las 
  "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones 
  Técnicas Básicas". De evisitir faltantes, la Oferta será declarada "No 
  admisible técnicamente".

  2. Si extracteura o la Oferta presentada:

  - - que algún consumible fue incluido sin el detalle solicitado en el Punto 9 del Punto "C Respecto a la presentación de Ofertas",
  - Punto 9 del Punto "C Respecto a la presentación de Ofertas",
    que algún consumible indicado en las "Especificaciones Técnicas
    Básicas" no se hallare incluido en la "Planilla de Precios de Lista
    de Consumibles",
    que no se hubiera indicado la moneda de cotización de algún
    consumible en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles",
    esto implicará que, para el presente Rengión, la Oferta será desestimada.
    Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones
    Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
    En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible
    técnicamente". técnicamente
  - El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de n fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar resp
    - E Respecto a la ponderación económica

14. Con el fin de establecer una metodología para la adquisición del tipo de impresora que se requiere en el presente Rengión, se ha optado por realizar una ponderación económica basado en un análisis sobre los costos generales que impactan sobre el uso de los equipos y que encontrándose algunos en un segundo plano afectan a mediano plazo, el costo final del dispositivo.

# Obtención del Costo Teórico de impresión por Hoja

Se establece la siguiente metodología para calcular el "Costo Teórico de Impresión por Hoja"(CTIxH):

- presión por Hoja"(CIIKH):

  Se convertirán, de corresponder, los precios unitarios de cada consumible cosignados en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" a moneda de curso legal, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del Dólar Estadounidense al día de apertura de Ofertas.
- Precio unitario del equipo ofrecido, según lo indicado en la "Planilla de Cotización" (PU).
- de Cotización" (PU).

  2.2. Precio de cada consumible en moneda de curso legal, obtenido en el Punto 1 (PC\$)

  2.3. Cantidad de consumibles necesarios para imprimir mensualmente el 10% de lo solicitado en el Punto "Cicio mensual de impresión Minimo" de las "Especificaciones Técnicas Básicas" para el período de tiempo indicado en el Punto "H Garantia de los blanes" (Capt?) bienes"(CantC)



a. Cálculo de Cantidad de Hojas a imprimir: Cant H = 0.10 \* CMI \* GM

Cant, H = 0.10 \* CMI \* GM

Donde Cant, H es la cantidad de hojas estimadas a imprimir.

CMI es el "Ciclo mensual de impresión: Minimo" requerido en las "Especificaciones Técnicas Básicas"

QM es la cantidad de meses especificadas en "H—Garantia de los bienes" en las "Condiciones Particulares Especificae".

Cálculo de Cantidad de Consumibles:

CantC<sub>INI</sub> = Cant, H / R<sub>INI</sub>

Donde CantC<sub>INI</sub> es la cantidad de "Consumible o" recessorios

Donde CantC<sub>(m)</sub> es la cantidad de "Consumible n" necesarios para imprimir la cantidad de hojas calculada en el Punto 2.4. a. anterior.

Punto 2.4. a. anterior. Cant H es la cantidad de hojas estimadas a imprimir (calculada en el Punto 2.4. a. anterior).  $B_{\rm ini}$  es el "Rendimiento" declarado en las "Especificaciones Técnicas Básicas" para el "Consumible n".

 $\begin{aligned} &\mathsf{CTIxH} = ( \ \mathsf{PU} + (\mathsf{CantC}_{(1)} \cdot \mathsf{PC}_{(1)} \mathsf{S}) + \ ... + (\mathsf{CantC}_{(n)} \cdot \mathsf{PC}_{(n)} \mathsf{S}) ) \\ &\mathsf{Cant\_H} \end{aligned}$ 

Donde CTIxH es el Costo Teórico de Impresión por Hoja

PU es el Precio unitario del equipo.

PC\_S es el Precio del "Consumible n" en Pesos obtenido en el Punto 1.

obtenido en el Punto 1.

Cant\_H es la cantidad de hojas estimadas a imprimir calculada en el Punto 2.4. a, anterior.

Cant\_Gia es la cantidad de "Consumible n" necesarios para imprimir la cantidad de hojas Cant\_H (CantC<sub>pii</sub> ha sido calculado en el Punto 2.4. b, anterior).

Este valor se calculará con la cantidad de decimales que resulten necesarios para una adecuada evaluación de las Olertas.

En los casos que se hubieran especificado dos alternativas en consumible indicado como toner, a saber "Toner de capacidad estándar "Toner de alta capacidad", se calcularán dos alternativas para el misr equipo.

# F - Preadjudicación

- La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

  1.1. Se considerarán técnicamente admisibles, aquellas Ofertas que hayan cumplido los requerimientos-indicados en el Punto "D Respecto a la Evaluación de Ofertas".

  1.2. Se preadjudicará a la propuesta de menor costó teórico de impresión por hoja según lo establecido en el Punto "E Respecto a la

	ponderación económica". En caso de igualdad de costos teóricos de impresión por hoja, la preadjudicación recaerá en aquella propuesta de menor precio unitario del equipo.
	G - Recepción de bienes
16.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
17.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.
	H - Garantía de los bienes
18.	Garantia.     1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término de 36 meses.



- Satartata de soen funcionamiento.
   1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberí cumplir los siguientes requisitos:
- cumplir los siguientes requisitos:

  1.2.1.1. La presente garantia incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

  1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con al servicio de agrantia el
- lo previamente expuesto.

  1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, equipamiento se centralizará en una dependencia d Organismo Contratante, la cual podrá ser establecio dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empres fabricante deberá reparardo o retirarlo para su reparació Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencestarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define área de influencia de la ciudad de La Plata a los partido de La Plata, Berisso y Ensenada).

  1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada.
- de La Plata, Berisso y Ensenada).

  1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.

  Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de

reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica a proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la



presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso

que transcurre entre el momento en que se notifica a proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica e buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos Garantía - Aflanzamiento de Garantía –, se establece en sesenta (60) días.

# I - Respecto del Precio de Consumibles

- El Oferente deberá integrar a su oferta, el compromiso de la empresa fabricante de los equipos a mantener como valores máximos, los importes cotizados en la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles",por el período de vigencia de la Garantía y su disponibilidad.
- El Oferente deberá garantizar a los Organismos Contratantes, la provisión de consumibles que sean requeridos, durante el período de garantía del equipo adquirido y según la cotización efectuada en el presente llamado, "Planilla de Precios de Lista de Consumibles".
- En la "Planilla de Precios de Lista de Consumibles" se deberá indicar e código de parte de cada insumo cotizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Resolución: en calidad optimizada mínimo 1200 dpl	Especificar
Memoria: minimo 32Mb.	Especificar
Velocidad de Impresión: mínimo 29 páginas por minuto (tamaño Carta o A4)	Especificar
Manejo de papel:	
<ul> <li>Deberá tener la capacidad de manejar de 250 hojas en bandeja/s de entrada/s.</li> </ul>	Especificar
<ul> <li>Tamaño de papel soportados: Legal, carta, A4</li> <li>No se aceptarán equipos que soporten tamaños superiores a los especificados</li> </ul>	Especificar
Impresión Duplex: Automática	Especificar

Lenguaje: PCL 6 (o emulación) y/o Postcript Nivel 3 (o emulación).	Especificar
Ciclo mensual de impresión: - Mínimo: 8.000 páginas por mes (EXCLUYENTE) - Máximo: 50.000 páginas por mes (EXCLUYENTE)	Especificar
Interface: Paralelo y/o USB 2.0. Deberá incluir servidor de impresión para ambientes de red Ethernet (Ethernet 10/100 Base-TX con conector R.145)	Especificar
Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional / Vista/ Windows 7.	
Consumible 1 – Toner	
Descripción: Toner de capacidad estándar	Si / No
Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752 )	Especificar
Consumible 2 – Toner	
Descripción: Toner de alta capacidad	Si / No
Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752 )	Especificar
Consumible 3	
Descripción: Kit de Mantenimiento	Si / No
Rendimiento: Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752)	Especificar
Consumible 4 – Otros	
Descripción:	Si (Especificar) / No
Rendimiento :Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752 )	Especificar

# PLANILLA DE PRECIOS DE LISTA DE CONSUMIBLES

Rengión	Descripción	Precio Unitario (Indicar moneda -\$ o U\$S-)
	Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Láser monocromática	
	Consumible 1 - Toner de capacidad estándar	
	Consumible 2 – Toner de alta capacidad	
	Consumible 3 – Kit de Mantenimiento *	(P.1. 1.76)
	Consumible 4 – (Especificar)	
	Canaumible (Canadisas)	100

Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS



Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Resolución: en calidad optimizada mínimo 1200 dpi	Especificar
Memoria: Memoria: mínimo 128Mb.	Especificar
Velocidad de impresión: mínimo 33 páginas por minuto (tamaño Carta d A4)	Especificar
Manejo de papel:	
<ul> <li>Deberá tener la capacidad de manejar de 250 hojas en bandeja/s de entrada/s.</li> </ul>	Especificar
- Deberá contar con un mínimo de 2 bandejas.	Especificar
- Tamaño de papel soportados : Legal, carta, A4	Especificar
<ul> <li>No se aceptarán equipos que soporten tamaños superiores a los especificados</li> </ul>	
Impresión Duplex: Automática	Especificar
Lenguaje: PCL 6 (o emulación) y PostScript Nivel 3 (o emulación) .	Especificar
Ciclo mensual de impresión:  - Mínimo: 51.000 páginas por mes (EXCLUYENTE)  - Máximo: 150.000 páginas por mes (EXCLUYENTE)	Especificar
interface: Paralelo y/o USB 2.0. Deberá incluir servidor de impresión para ambientes de red Ethernet (Ethernet 10/100 Base-TX con consector R 45).	Especificar
Con el equipo se deberán proveer los drivers necesarios para el correcto uncionamiento del equipo bajo Windows XP Professional / Vista/ Windows 7.	Especificar
Consumible 1 - Toner	
Descripción: Toner de capacidad estándar	SI / No
Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752.)	Especificar
Consumible 2 - Toner	
Descripción: Toner de alta capacidad	Si / No
Rendimiento: (Según Norma ISO/IEC 19752 )	Especificar
Consumible 3	
Descripción: Kit de Mantenimiento	Si / No
Rendimiento: Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752)	Especificar
Consumible 4 – Otros	
Descripción:	Si (Especificar)
Rendimiento :Recomendación de cambio (Según Norma ISO/IEC 19752)	Especificar

# PLANILLA DE PRECIOS DE LISTA DE CONSUMIBLES

## Empresa:



Renglón	2000 (polon	Precio Unitario (Indicar moneda -\$ o U\$S- )
	Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Láser monocromática	No. 18 YEAR OF THE
	Consumible 1 – Toner de capacidad estándar	
	Consumible 2 - Toner de alta capacidad	
	Consumible 3 – Kit de Mantenimiento	
	Consumible 4 – (Especificar)	
	Consumible (Especificar)	

# 5. Renglón N° 9 y N° 10

Rengiones 9 y 10: GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS Aplicable a:

Escáner Plano – Tamaño A4

Se suglere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06170-0042.

Escáner Plano – Tamaño Oficio – Tipo Administrativo – Escaneo de Textos.
Se suglere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06170-0045.

	GLOSARIO
En el presente Re indica a continuac	nglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se ión:
Bien	Es el escàner que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos propietaria de "marca de fábrica"
Equipo / equipamiento	Es el escáner.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en él acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.



	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
	A – Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar er forma fehaciente tal situación.	
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 ános de radicación en el país.	
	B - Respecto de los bienes ofertados	
3.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.  Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazario por el comercializado, el que deberá posee características técnicas iguales o superiores al ofertado.  Ese reemplaza deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.  La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un uevo equipo según lo estabelecido por las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía — Siemprezo de elementos - Garantía — Afianzamiento de Garantía —, siemprezo de elementos - o modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejorer la prestación del equipamiento.	

- La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias. El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación). El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias peri C - Respecto a la presentación de Ofertas
- La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "<u>Especificaciones Técnicas Básicas</u>", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pilego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos. 8. Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las

"Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". Basicas .

Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta

D - Respecto a la Evaluación de Ofertas

10. Evaluación de la documentación presentada

1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las 
"Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones 
Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declara "No 
admisible técnicamente"

Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.

- Se verificará que el blen ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
   En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".
- El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de noti haciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

E - Recepción de bienes

- El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originali (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a la bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés 12. El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.

F - Garantía de los bienes

- 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses (EL DE A4) 36 meses (LEGAL).
- Garantia de buen funcionamiento:
- Garantía de buen funcionamiento:
   1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:
   1.2.1.1. La presente garantía incluírá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.
   1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el
  - 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantia, el equipamiento se centralizará en una dependencia del

Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el linicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.

Geterminar la averia en el equipo afectado.

Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en treinta (30) días.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Tipo : escáner plano.	Especifica
Resolución : óptica 1200 dpí.	Especificar
Fiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a f minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara).	Especifica
Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits.	Especificar
Máximo tamaño de documento : 8.5 x 11.7° (216mm x 297mm)	Especificar

	CLA DE
Interfase: USB 2.0	Especificar
Con el equipo se deberán proveer :  - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows.  - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo Windows XP Professional/ Windows Vista/ Windows Y.	Especificar



# Escáner Plano – Tamaño Oficio – Tipo Administrativo – Escaneo de Textos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo: Modelo del Equipo:	
Resolución : óptica 600 x 600 dpi	Especificar
Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits.	
Debe permitir el escaneado de documentos de tamaño de 8.5 x 14° o superior.	
Alimentador automático de documentos con capacidad de 50 hojas que permita escaneo dobie faz. Velocidad de escaneo en AAD: 30 ppm / 60ipm.	Especificar
Formatos de archivos de salida (mínimo); PDF, TIFF, JPG	Especificar
Interfase: USB 2.0.	Especificar
Con el equipo se deberán proveer:  - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows.  - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional/Vista Business/Windows 7.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Tipo : escáner plano.	Especificar
Resolución : óptica 4800 dpi / por hardware 4800 x 4800 dpi	Especificar
Profundidad de reconocimiento de color: 48 bits.	Especificar
Velocidad de tarea : Fotografía: 4" x 6" color a MS Word en aproximadamente 29 seg.	Especificar
Tiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a 1 minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara).	
Máximo tamaño de documento : 8.5 x 14"	Especificar
Interfase: USB.	Especificar
Con el equipo se deberán proveer:  - Alimentador automático de documentos que posea una velocidad de por lo menos 20 ppm.  - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows.  - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional/ Vista/ Windows XP Windows XP	Especificar

# 6. Renglón N° 11

Rengión 11:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
Aplicable a:

• Monitor LED 19"
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06169-0092.

	GLOSARIO
En el presente R indica a continua	englón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se ción:
Bien	Es el monitor que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica"
Equipo / equipamiento	Es el monitor.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías



Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

	A - Marca de Fábrica
1	Los equipos ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los equipos deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
	B - Respecto de los bienes ofertados
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
	El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X desarrollada por la international Standards Organization, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de dicha certificación.
	El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de la planta certificada y cuya copia autenticada de la respectiva certificación forma parte de la Oferta.
4.	Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, declaración jurada de tal situación con el aval de ambas partes.
5.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.  Si se dejara de comercializar el bien durante el periodo entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá remplazario por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplaza deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.  La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el periodo de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Viclos de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantia -

	Atlanzamiento de Garantía —, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
6.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tai que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
7.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, sérá nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
8.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias periódicas en las instalaciones del proveedor.
	C - Respecto a la presentación de Ofertas
9.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de indole similar o referencias a folitetos adjuntos.
10.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
11.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del atilo oficial de la empresa fatricante) del equipo, pudiendo ese presentados en idioma aspañol o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
	D - Respecto a la Evaluación de Ofertas
12.	Evaluación de la documentación presentada
	Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las 'Condiciones Particulares Especificas' y las "Especificaciones Técnicas Bàsicas". De existir faltantes, la Oferta será declara "No admisible técnicamente"
	Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.
	Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" . En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente"      S. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación
	fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
	E - Recepción de bienes
13.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en indiés.

PÁGINA **9** 



_		
14.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC	

F - Garantía de los bienes

14. El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.

F - Garantía de los bienes

15. 1. Garantía.

1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

1.2. Garantía de buen funcionamiento:

1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el periodo indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones "Écnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

1.2.1.4. efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecidas dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aries, donde la empresa fabricante deberá reparardo o retirario para su reparación. Los gastos de trastado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, gerisso y Ensenada).

1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de resparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.

Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnice idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapse que transcurre entre el momento en que se notifica al

proveedor el mal funcionamiento de un equip momento en que el organismo recepciona y verifica buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Victos de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Aflanzamiento de Garantía –, se establece en sesenta (60) días.

# Monitor LED 19"

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Monitor color de 18.5° o superior, con una resolución nativa de p lo menos 1360x768 no interiaceado. Tiempo de Respuesta: no mayor a 8 ms Relación de Aspecto normal o widescreen (16:9 o 16:10)	er Especificar
Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones Relación de contraste mínimo: 500:1 (típico)	Especificar Especificar
Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre ten como área visual el total de la pantalla.	er Especificar
Brillo: no inferior a 250 cd/m2	
Conector: HDMI y SVGA (15pin D-sub)	Especificar
Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero ( pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar 0)

con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 7 / 8 Professional en español y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.

# 7. Renglón N° 12 y N° 13

Renglones 12 y 13:

Rendiones 12 y 13:
GLOSARIO y CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
Aplicable a:
Servidor de Base de Datos / Aplicaciones biprocesador rack – Sin Sistema
Operativo.
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de
Buenos Aires, el 06186-0087.



	GLOSARIO
En el presente Re indica a continuac	nglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se ión:
Bien	Es el conjunto formado por el computador y periféricos que e Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquiriente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
CPU	Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como "computador" o "equipo".
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propletaria de "marca de fábrica"
Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos	Es el conjunto de elementos que forman parte de un "Servidor incluyendo CPU, monitor, teclado y mouse.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su industria, y cuyo uso le pertenece exclusivamente
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.
Periféricos	Es el conjunto formado por el teclado, mouse y monitor.
Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman un única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos)
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proceso de Producción	Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato

	CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
	A - Marca de Fábrica
12	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar er forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley nº 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupa económica durán de la marca de fábrica consecuencia.

	como mínimo con 5 años de radicación en el país.
	B - Respecto de los bienes ofertados
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
	<ol> <li>El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 9000 desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado.</li> </ol>
	<ol> <li>Si los procesos de fabricación y ensambiado se ejecutan en plantat diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados.</li> </ol>
	<ol> <li>Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/c certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante de equipo.</li> </ol>
	<ol> <li>El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar s el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.</li> </ol>
4.	Cumplimiento de Norma ISO 14001
	La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISC 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
5.	Memorias, disketteras y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de dicho bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de dicho fabricante. En el momento de recepcionar los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encargada de la recepción considere conveniente
6.	La marca de fábrica de la CPU debe ser la misma que la de la Placa Madre.
7.	Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, copia autenticada del contrato de fabricación.
8.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.  Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazario por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado.  Ese reemplaza deberá ser previamente autorizado pol la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.  La DPST podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones — Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación — Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos nu modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejorer la prestación del equipamiento.



# C - Respecto a la presentación de Ofertas

- La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", incluyendo la descripción técnica en cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar") en forma ciara detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de indole similar o referencias a folietos adjuntos.
- Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
- Dasicas

  14. Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en dioma españo lo en lidioma, inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta
  - D Respecto a la Evaluación de Ofertas
- 15. Evaluación de la documentación presentada

  - valuación de la documentación presentada

    1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declara "No admisible técnicamente"

    Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.

    2. Se verificará que el blen ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Especificas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".

    El comilente podrá solicitar aclaraciones a través de potificación.
  - El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificac haciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

# E - Recepción de bienes

- El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los blenes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés
- El Adjudicatario deberá proveer todos los cables y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del bien.

- F Garantia de los bienes

  Garantía.

  1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perplucio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

  1.2. Garantia de buen funcionamiento:

  1.2.1.En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el periodo indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:

  1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante original del bien entregado. Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

  1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Alfes, donde la empresa fabricante deberá reparario o retirarto para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).

  1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre
  - os La Piata, Bensso y Ensenada).

    1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 4 hs. El tiempo máximo de reparación será de 48 hs. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.
    - Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo
    - que transcurre entre el momento en que se notifica al
    - proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la
    - asistencia remota o presencial de personal tér idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo

    - Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el

# buen funcionamiento del bien afectado

buen funcionamiento del bien artectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pilego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantia - Aflanzamiento de Garantia –, se establece en quince (15) días.

Marca del Equipo: Modelo del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Chasis - Fuente	
Factor de forma: Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19° con una altura de 2U.	Especificar
El chasis del computador deberá contar como mínimo con ocho bahías libres para discos Hot-Swap, previo a la instalación de los discos requeridos	
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.	Especificar
Deberá proveerse con fuente de poder redundante intercambiable en caliente.  El equipo deberá incluir ventilación interna redundante y reemplazable en caliente, de forma tal que si alguno de los ventiladores del sistema principal de enfriamiento interno presente una avería, el equipo continúe funcionando, debiendo existir algún mecanismo de alerta de la falla producida.	
Procesador	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones  1. Arquitectura de procesamiento mútiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores.  Se proveerá con 2 (dos) procesadores Intel Xeon línea E5 2600 v2 o superior con ocho cores como mínimo cada uno.	Especificar



- La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y el monitor deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
- El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será e primer usuario del bien desde su fabricación).
- El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias periódicas en las instalaciones del proveedor.

	141
<ol> <li>Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores.</li> <li>Se proveerá con 2 (dos) procesadores AMD linea Opteron 6300 o superior con ocho cores como mínimo cada uno.</li> </ol>	SOUTH
La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador	
Bus	
El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express	Especificar
Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express, siendo como mínimo, dos de ellos de generación 3.	
Memoria RAM	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Provisión : mínimo 64 Gb.	
Tipo : DDR3 ECC de 1333 Mhz. o superior	Especificar
Ampliación : Mínimo 384 Gb.	Especificar Especificar
La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales.	Especificar
Bistema de almacenamiento	
Arregio de disco:	Especificar
Sistema de disk array Serial Attached SCSI visible como una unidad lógica de 600 Gb. libres para el usuario una vez configurados los discos en modo RAID 5, 512 Mbytes mínimo de memoria cache de disco con batería de resguardo y deberá cumplir con las especificaciones para RAID 0, 1 y 5; contando con la capacidad de ante una eventual avería el sistema alerte al operador (a través de un software apropiado por pantalla y una señal luminosa relacionada al dispositivo con problemas) para poder realizarse el reemplazo por tor provisto per el oferente como repuesto para ese propósito e incluido en la oferta, sin necesidad de detener el equipo (hot pluggable) y con actualización automática de datos. Los discos provistos deberán ser de tecnología SAS y de capacidad no menor a 300 Gb. y 15.000 rpm cada uno. Se proverán los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado. Centroladora de arreglo:  Marca:  Modelo o Número de Parte:  Discos:  Marca:  Modelo o Número de Parte:	Especificar Especificar Especificar
Cantidad:	Especificar
Jnidad lectora de DVD-ROM interna	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar



Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x	Especifica
Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD+R	Especifica
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especifica
Controlador de Video	
Controlador de video integrado o placa PCI Express con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixels.	Especifica
Interfaces integrada en la placa madre	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones  1. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A, un puerto para la conexión del bus mouse, un puerto para conexión al teclado y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0).  2. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0). Deberá proveerse un adaptador USB -RS/2 con soporte para teclado y mouse.	
Varios	
Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor.  Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores"	Especificar
Dispositivo de Red	
Cantidad: 2 - dos	Especificar
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitcheable	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX / 1000 Base Tx Conexión UTP con conector RJ 45	Especificar
Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especificar
Sistema Operativo	
Se cotizará sin sistema operativo	
Compatibilidad	
Los componentes incluidos en el blen del presente Rengión deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o Redidat Enterprice) y Windows 2000 Server y versiones posteriores. También eberán ser compatibles con software de virtualización como VMware ESX Server, Citrix XenServer y Microsoft Virtual Server.	Especificar

Drivers / Controladores

Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2000 Server y versiones posteriores.

El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.

Renglones 30; 33 y 37;

No llevan especificaciones técnicas específicas.
 Renglones 31; 32; 34; 36; 38; 39; 40; 41; 42 y 43

Se trata de elementos de repuesto con características específicas.

BASE DE CONTRATACION
PLANILLA DE COTIZACION
rior según Ley 14.815, y Decreto Reglamentario 592/16,-
03/16
2016
21704-2502-16
trata <u>nte</u>
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Тогге Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata

2	205 15		DO DE :		(\$)	(\$)
2	15		PC Oficina Administrativa Atención Público con Sistema Operativo / monitor LCDm 4gbyte mínimo			
		U.	PC Desarrollo de Aplicaciones con Sistema Operativo / monitor LCD, mínimo 16Byte de ram, 4 nucleos			
3	6	U.	PC Diseño Gráfico / Web con Sistema Operativo y monitor LCD, mínimo 16Byte de ram, 4 nucleos físicos			
4	8		Impresora Multifuncion Personal básica — Chorro de tinta color			
5	10		Impresora Multifuncion red e inalámbrica – Chorro de tinta color			
6	6		Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows			
7	80	U.	Impresora en red para Oficina Chica Doble Faz - Lá ser monocromática			
8	8	U.	Impresora en red para Oficina Mediana Doble Faz - Lá ser monocromática			
9	35	U.	Escaner Plano Tamaño 4 (tipo kodak i2600/i2800)			
10	2	U.	Escaner Plano Tamaño Oficio (Diseño Grafico)			
11	10	U.	Monitores LED 19"			
12	2	U.	Servidor de Base de Datos/Aplicaciones biprocesador Rackeable - 32GR Rammínimo provisto - 8TB - Unidad Lógica con disk array 5 - Fuente Redundante. 2 Placas de Red. Con Tape Backup LTO 6 - 10 cartridge y 1 cartridge de limpicza. Sin compresion. Sin sistema operativo. Soporte Virtualización (Vmware ESXi, Proxmox, VirtualPC)			
13	3	U.	Servidor de Base de Datos/Aplicaciones biprocesador Rack - 32Gb. Ram mínimo provisto - 8TB- Unidad Lógica con diskarray 5 - Fuente Redundarte. 2 Placas de Red. Sin sistema operativo. Soporte Virtualización (Vmware ESXi, Proxmox, VirtualPC)			



		U	1.1							
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción - Objeto	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Item	Precio Unitario (\$)	Precio Total			
	TRANSPORTE									
15	5	U.	Switch Layer 2 48 port. 100/1000 Gbit Ethernet, 2 GE SPF port, con soporte Snmp V3 e implementacion de Mib I y Mib II, sistema operativo almacenado en flash y configuración almacenada en memoría no volatil. Con fuente incorporada, formato para rack 19" 1u.							
16	3	U.	Switch Layer 3 48 port. 100/1000 Gbit Ethernet, 12 port GE SPF, con soporte Snrmp V3 e implementacion de Mib I y Mib II, sistema operativo almacenado en flash y configuración almacenada en memoria no volatil. Con fuente incorporada, formato para rack 19" 1u.							
17	5	ŭ.	Router Inalámbrico IEEE 802.11bgn, Puertos Autonegociación y Auto-MdiMMix 100/1000,Rango Frecuencia 2,4 a 5,0,Velocidad Transferencia Inalámbrica 300Mbps, Antenas Ormi-Direccionales Desmontables de 5 Dbi o superior, Ip Dinámico (DHCP) Ip estático,Seguridad Encriptaciones WPA2/WPA-PSK/Filtrado Mac, Control de SSID							
18	2	۱	Rack 19" 40u 810mm de profundidad metálico con ruedas, puerta con frente acrílico o vidrio con cerra dura y llave, laterales desmontables, sin fondo o con fondo desmontable, con portacables, 1 bandej para monitor y 1bandejas para teclado y mouse. Con ruedas giratorias							
19	1	U.	Switch digital de mouse, teclado y monitor para montaje en rack de 19" Control y Acceso para 6 host mirimo usando un unico teclado, video y mouse, Control por USB para teclado y mouse Soporte Windows, Unix, Linux. Hot-plugging PCs. Selección de canal directa por botones de empuje y los hotkeys del teclado. Plug-and-play, Sin necesidad de windows driver. Leds Indicadores para fácil monitoreo.  Resolución VGA hasta 1920 x 1440 pixels. Proveer cables para al menos 6 equipos. Garantia de 3 años.							

20	1	U.	UPS Para Equipamiento Informático Rack 6kva 1hs. Autonomía. Con managment via snmp. Con placa de red ethernet.		
21	1	U.	UPS Para Equipamiento Informático Rack 3kva 1hs. Autonomía. Con managment via snmp. Con placa de red ethernet.		
22	5	U.	Destornilladores mediano punta philips para electronica (Pc)		
23	5	U.	Destornilladores plano de distintos grosores para electronica (Pc)		
24	3	U.	Alicates de corte oblicuo		
25	3	U.	Pinzas de punta para aplicaciones en electrónica		
26	8	U.	Precintos de 150 mm o 200 mm (x 100 unidades)		
27	7	U.	Baterias de 9volt		
28	4	U.	Tester de red secuencial para cable UTP		
30	45	U.	PendDrive USB 3.0 minimo 16byte		
31	4	U.	HDD externo USB 3.0, minimo 1TB		
			SUBTOTAL		

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción - Objeto	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Item	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
			TRANSPORTE				
32	20	U.	HDD Sata3 1TB				
33	20	U.	Fuentes, ATX 500wats reforzada				
34	3	U.	Fuentes HP, 12v./320W numero de parte: 503377-001 / Spare Number 508153-001				
35	10	U.	Cable UTP interior categoria 5e, marca AMP				
36	4	U.	Cartucho para rotuladora Brother p-touch 2430 pc de 24mm tinta negra laminada color blanco				3
37	125	U.	Kit de Teclados y Mouse USB Genius, reforzados				
38	80	U.	2Gbyte DDR2 800mhz, (para llevar a 3gbyte las HPDX2400 o similares)				
39	60	u.	2Gbyte DDR3 1333mhz, (para llevar a 4gbyte las HP6005 pro o similares)				
40	10 20 U. Data cartdriges HP / IBM Ultrium LTO4 de 800Gb. (Sir compresión). de capacidad		Data cartdriges HP / IBM Ultrium LTO4 de 800Gb. (Sin compresión). de capacidad				
41	41 2 U. Tray para servidores IBM SAS/SATA PartNurrc42r4127 / 42r4131						
42	12 4 U. HDD Sata3 4TB		HDD Sata3 4TB		1		
43	4	U.	HDD Sata3 500Gbyte				
44	20	U.	Placa de red wifi usb de 300 mbps		*		
	020	741 V		TOTAL	de la OFERT	A (\$)	

, podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio itario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón. porte Total de la Propuesta, son PESOS

números y letras)

Garantia de Manten	imiento de Oferta
Tipo:	
Importe:	\$ Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS

Firma y Sello del Oferente

# **BASES DE CONTRATACION** DECRETO 592/16 ( SEGUN ANEXO B)

1.DEFINICION DEL OBJETO 2. DOCUMENTACION GENERAL 3. DOCUMENTACION LEGAL Y ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS PRESENTAR 4.PLAZO 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y/O DE PRESTACION DEL SERVICIO 6. JURISDICCION 7. GARANTIA 8. PLANILLA DE COTIZACION 9. FORMA DE PAGO 10. PENALIDADES 11. MONTO ESTIMADO 12.LUGAR, FECHA Y HORA PRESENTACION DE OFERTAS 13. COMPETENCIA 14. PRECIJIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION	A 2/3 33/4 2/2 2/3 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4 2/4
14. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION 15. REQUISITOS EN FUNCION DE LA CONTRATACION	5

# BASES DE CONTRATACION LEY 14.815 - DECRETO 592/16 (Según ANEXO B)

# 1. Definición del Objeto

La presente Compra Superior Nº 03/16 con Nº de expediente 21704-2502/16, tiene por objeto la adquisición de Equipamiento, insumos y sistema informáticos todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Básicas adunadas por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, con destino a la Subsecretaria Técnico Administrativa dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social.

2. Documentación General

Los Oferentes deben presentar:

Inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevé el Decreto 592/16, Anexo I -Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios-Artículo 4°.

En la Dirección indicada en el punto 14 de estas Bases el oferente deberá Constituir "Domicilio de Comunicaciones mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax y conforme Resolución 22/16 del Ministerio de Gestión Pública se deberá consignar "Domicilio Electrónico", al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjun-

Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción

En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley  $N^{\circ}$  19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la presente contratación.

En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes G de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisible todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

Declaración Jurada en la que conste que la firma no se encuentra en estado de concurso preventivo en caso de nulidad, incumplimiento o denegación de la homologación judicial del acuerdo preventivo, con quiebra declarada o en proceso de liquidación societaria, ni encontrarse inhibidos, ni ser deudores morosos del Fisco Provincial con excepción de la inhibición general de bienes prevista en el Art. 14 inc. 7) de la Ley 24.522. Se deberá adjuntar a la oferta planos del predio a fin de demostrar la capacidad de almacenamiento de los productos e informar el domicilio en el que se encuentra situado.

3. Documentación Legal y Antecedentes económicos-financieros a presentar

Contrato Social y Acta de renovación de Autoridades. Poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en fotocopias certificadas.

Últimos dos Balances de la empresa.

Constancia de inscripción en la AFIP, vigente a la fecha de apertura.

4. 5. Información central deudores. Índices de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor a 1.

Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) no menor a 1,2. 6.

Volumen de ventas promedio de los últimos 24 meses superior a \$5.500.000. Patrimonio neto superior a \$5.500.000.

9. Antigüedad en el rubro mínima 4 años

10 Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente.

# 4. Plazo

3.

Se establece en diez (10) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

5. Lugar y Forma de entrega y/o prestación del servicio

En la Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaria Técnico Administrativa de este Ministerio de Desarrollo Social sito en la Torre Gubernamental II, calle 53 Nº 848 Piso 6° de La Plata, Provincia de Buenos Aires

En particular, el Ministerio de Desarrollo Social, área Dirección de Informática, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Anexo B Bases de Contratación establece.

La garantía a presentar será conforme Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) Artículo 21° y 22° y del Anexo D - Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía - del Decreto 592/16.

# 8. Planilla de Cotización

Se podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Anexo I. Conforme "Planilla de Cotización" que forma parte de la presente Base de Contratación.

# 9. Forma de pago

Según Resolución N° 49/06 y 188/10 de la Tesorería General de la Provincia o las que en su futuro las reemplacen.

# Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadiudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indi-

- A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.
- A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- A los adjudicatarios:
- 1. Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.
- 2. Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato en los términos del artículo 21 y 22 Anexo I y Anexo D del Decreto 592/16, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible- asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encontrare firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar.
- 3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.
- 4. Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.
- 5. Cuando el adjudicatario por venta no retirara los elementos adquiridos, abonará sin previa intimación, una multa diaria del 1% del valor de dichos elementos, aunque hubiere efectuado retiros parciales. En caso de no proceder al retiro de los efectos adquiridos y abonados, dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo fijado, perderá todo derecho de propiedad sobre los mismos, sin recurso alguno y con pérdida total de la garantía y del importe pagado.

# 11. Monto Estimado

Presupuesto estimado Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta (\$6.956.980,00).

12. Lugar, Fecha y Hora – Presentación de Ofertas

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y servicio) - Artículo 12 (Presentación de las Ofertas), en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica sequidamente:

Ministerio de Desarrollo Social – Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Expediente Nº 21704-2502/16

Compra Superior- Base de Contratación Nº 03/16 – Equipamiento, insumos y sistemas informáticos.

Fecha de Apertura: 11 de Julio del 2016

Hora Límite presentación de Ofertas: 10:30 hs

Hora Apertura: 11:00 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

13. Competencia

En caso de controversia jurídica, las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso administrativos de la Provincia de Buenos Aires

14. Precio de las Bases de la Contratación

La presente Base de Contratación no tiene costo

Los Interesados podrán obtener La Base de Contratación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" según se solicita en el Punto 2 b) de la presente Base.

En caso de obtener la Bases de Contratación a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

- 15. Requisitos en función de la especificidad de la contratación
- 15.1 De las Especificaciones Técnicas: Anexo I Punto 1 al 7.
- 15.2 Plazo Mantenimiento Oferta: Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.
- 15.3 Consultas y Aclaraciones: Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura, ante la oficina indicada en el Punto. El comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, de acuerdo al Anexo I- Articulo 11° del Decreto 592/16.
- 15.4 Perfeccionamiento Contrato: El contrato se perfeccionará conforme Anexo I- Articulo 23° del Decreto 592/16.
- 15.5 Modificación del Contrato: La prestación requerida podrá ser incrementada o reducida hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado.
- 15.7.- Marcas: En la oferta se deberá indicar la marca de todos y cada uno de los productos cotizados.

# LA PLATA,

**VISTO** las Leyes Nº 14.803, el Decreto Nº 04/16, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16 y el expediente N° 21704-2502/16 por el que tramita la Contratación N° 03/16 -Compra Superior- con el fin de lograr la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio, y

# **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio;

Que se ha detectado un obsoleto y escaso equipamiento informático en toda la jurisdicción, siendo estos elementos vitales para la gestión pública; Que a fojas 06, la Dirección Técnico Administrativa y Contable

acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto, Ejercicio 2016;

Que a fojas 53/54, la Subsecretaría Técnico Administrativa elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y Anexo A, del Decreto 592/16;

Que a fojas 55/58, se acompaña presupuesto oficial de fecha 15 de junio de 2016, presentado por la firma GRUPO NÚCLEO S.A. con un justiprecio estimado en la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 6.956.980,00);

Que a fojas 59/93 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo B del Decreto N° 592/16 – compuesta por Planilla de Cotización, Especificaciones Técnicas - Anexo I - que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 94/95, interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa, informando la composición de las autoridades que integraran la Comisión de Preadjudicación: Marta Graciela SOLSONA, DNI Nº 11.607.952, Legajo Nº A 327.346, Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145, Legajo Nº 800.946 y Julio César DIBENE, DNI Nº 13.560.846, Legajo N° 281.701;

Que la fecha de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de julio de 2016, estableciendo como hora límite para la presentación de las respectivas ofertas las 10:30 horas, siendo el Acto de Apertura fijado a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 12 del Pliego;

Que asimismo, la Subsecretaría Técnico Administrativa impulsa la publicación por el término de un (1) día, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 lnc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10 del Decreto N° 592/16, por el plazo de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5, inciso c) de la Ley N° 14.815;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <a href="http://www.gba.gob.ar/contrataciones">http://www.gba.gob.ar/contrataciones</a> y del Boletín Oficial, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 14.803, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

# EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y Aprobar las Bases de la Contratación Nº 03/16 -Compra Superior- con el fin de lograr la adquisición de equipamiento, insumos y sistemas informáticos, con destino a la Subsecretaría Técnico Administrativa de este Ministerio, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar/reducir en hasta cien por ciento (100 %) del valor adjudicado, la que constando de treinta y siete (37) fojas útiles, como Anexo único, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - ACE 3 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 4 - Subprincipal 3 - Partida Parcial 6 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley Nº 14.807, por un monto total de pesos seis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta (\$ 6.956.980,00).

**ARTÍCULO 3º.** La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Marta Graciela SOLSONA, DNI Nº 11.607.952, Legajo Nº A 327.346, Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145, Legajo Nº 800.946 y Julio César DIBENE, DNI Nº 13.560.846, Legajo Nº 281.701, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto 592/16.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

# RESOLUCIÓN Nº

NMP

# **COMPRA SUPERIOR** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. Compra Superior: 03/2016, autorizada y aprobada por Resolución N° 1226/16. Publicación Por: 1 Día. Expediente: 21704-2502/16. Repartición: Dirección de Informática. Objeto: Provisión de Equipamiento, insumos y sistema informáticos. Monto Presupuesto Estimado: Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta (\$6.956.980,00). Valor del Pliego: Sin costo. Lugar de Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (http://www.gba.gov.ar/contrataciones/). Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 horas. La no presentación será causal de rechazo de la oferta. Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta 10:30 hs del 11 de Julio del 2016. Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura de Ofertas: 11 de Julio del 2016 a las 11:00 hs.

C.C. 8.385

# Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS Resolución Nº 400

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-1881/16 relacionado con la implementación del "Fondo para Infraestructura Municipal", en el marco del artículo 33 de la Ley Nº 14.807 y el Decreto Nº 340/16, y

# CONSIDERANDO:

Que por el artículo 33 de la de Ley Nº 14.807 se creó el "Fondo para Infraestructura Municipal", cuyos recursos se integrarán a partir del endeudamiento que contraiga la

Que a través del Decreto Nº 340/16 se instauró el mecanismo para la implementación del precitado Fondo;

Que de acuerdo a sus competencias, los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Servicios Públicos quedan facultados para dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para la implementación del Decreto (artículo 2°);

Que por el artículo 3º se estableció que para la efectiva distribución de los recursos del Fondo, el Municipio requirente deberá presentarse ante el Ministerio de Infraestructura v Servicios Públicos acompañando la solicitud del plan de obra, el provecto a realizar, el presupuesto necesario para su correcta ejecución y una cuenta bancaria específica para el depósito de los fondos, iuntamente con la planilla del Anexo I:

Que la transferencia de fondos se realizará por avance de los proyectos. El Municipio deberá presentar mensualmente ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el certificado con la documentación respaldatoria del avance de los mismos, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del Municipio requirente;

Que asimismo, se deberán acompañar fotografías de las obras que den fe del correcto avance de la misma, debiendo éstas estar autenticadas por escribano público matricu-

Que una vez controlados los requisitos formales anteriormente mencionados, el titular de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, remitirá al Ministerio de Economía la solicitud del municipio con copia del certificado de avance de los proyectos y la conformidad respectiva, a efectos de realizar el pago correspondiente.

Que a fin de implementar este mecanismo, se propicia aprobar un modelo único de certificación, que deberán presentar los Municipios por etapa de obra, a fin de dotar de mayor celeridad el procedimiento de pago;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.803 y el Decreto Nº 340/16; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo único de certificación a presentar por los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Fondo para Infraestructura Municipal, en el marco de la Ley Nº 14.807 y el Decreto Nº 340/16, que agregado como Anexo Único, que consta de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

> Edgardo David Cenzón Ministro de Infraestructura v Servicios Públicos

	MUNICIPIO: SUBSECRETARÍA DE OBRAS	PÚBLICAS				Certificado nº Mes	Fecha:	
		OBRA:			Ī			
	Localidad/es Monto de obra: Fecha de inicio: Contratista: Representante técnico: Inspector de obra:	\$ -						
	FOJA DE MEDICIÓN							
Ítem	Descripción	Unidad	Contrato Total	Total Certificaciones Anteriores	Certificado Presente Mes Fecha:	Certificado Obra Total	Falta ejecutar (cantidad)	Falta ejecutar (porcentaje
1	2	3	4	5	6	7 = 5 + 6	8 = 4 - 7	9=8/4
		Representa			Inspector	de la Obra		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, MARTES 5 DE JULIO DE 2016 PÁGINA 15

	Obra:										
	DETALLE DEL CERTIFICADO Nº			Mes del Certificado	Fecha:						
	Obra autorizada			Contrato	Total	Acumulado Certific	ados Anteriores	Certificado Pres	ente Mes	Certificado O	bra Total
Ítem nº		Unidad	Pr. unitario	Cantidad	Importe		Importe	Cantidad	Importe	Cantidad Parcial	Importe Total
1	2	3	4	5	6 = 4 x 5	7	8 = 7 x 4	9	10 = 9 x 4	11 = 7 + 9	12 = 8 + 10
				Contrato Total	\$ -	Acumulado Certificados Anteriores	\$ -	Total Certificado Presente Mes	\$ -	Monto Certificado Total	\$

	PROVINCIA	DE BUENOS AIRES	
	M	UNICIPIO:	
	SUBSECRETAR	ÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	Certificado de	pago nº	Fecha:
Obra: .ocalidad/es Dirección Datos Geográficos (Coordenadas) Resolución Ministerio de Infraestructura: Contratista: Fecha de contrato:		Expediente Na: CUIT N°:	
Inicio de Obra: Ampliación de Plazo:	Plazo: Nuevo Plazo:	Terminación: Nueva Fecha de Terminación:	
		Importe de contrato :	\$ -
	lmį	porte autorizado por el Fondo de Infraestructura Municipal:	s -
		Importe certificado Nº:	s -
Importa el presente certificado el monto de pesos			
		Importe certificaciones anteriores:	0,00
		Importe certificado presente mes:	0,00
		Importe certificado Total: Falta certificar del Fondo de Infraestructura Municipal	0,00
Observaciones:		raita cerdical del rondo de infraestructura municipal	0,00

C.C. 8.265

# Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Resolución N° 151

La Plata, 29 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2417-641/2016 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley N° 7.647/70, las Leyes N° 14.803 y N° 14.805, el Decreto Ley N° 16.378/57 y los Decretos N° 360/16, N° 6.864/58 y N° 2.608/89; y

# CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 14.803 y su modificatoria N° 14.805 –Ley de Ministerios- y el Decreto N° 360/16 –Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; se asignan al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Subsecretaría de Transporte respectivamente, las competencias, misiones y responsabilidades en materia de transporte en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el transporte público intercomunal de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra regido por el Decreto Ley Nº 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, sus Decretos reglamentarios Nº 6.864/58 y Nº 2.608/89, y normas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 53 del Decreto Ley Nº 16.378/57 Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros otorga a la Subsecretaría de Transporte el ejercicio de la policía del transporte, determinando que "deberá ejercer el contralor de todos los medios y servicios de transporte y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la materia por los conductos que la reglamentación establezca";

Que la política impulsada por la gestión reconoce como objetivo fundamental preservar el bienestar de los usuarios del transporte público de pasajeros, maximizando al efecto los controles sobre la prestación, en pos de proporcionar un servicio continuo, seguro y eficiente a toda la población;

Que por Decreto Nº 176 de fecha 16 de marzo de 2016, ha sido designado el señor Pablo Alejo Pallua DNI Nº 23.753.695, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización, correspondiendo en esta instancia proceder a la delegación de facultades que de acuerdo a las acciones que son de su competencia, permita un desarrollo ágil y eficiente de la función:

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno:

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y su reglamentación;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Facultar al Director Provincial de Fiscalización Pablo Alejo Pallua DNI Nº 23.753.695, a disponer la aplicación de las faltas y sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 16.378/57 y Decretos Reglamentarios Nº 6.864/58 y Nº 2.608/89, sus modificatorias y complementarias, con excepción de las sanciones de inhabilitación temporaria y definitiva. Asimismo, exceptúase de la presente delegación la facultad de resolver y aplicar sanciones en aquellas actuaciones iniciadas con motivo de la constatación de las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto Nº 6.864/58 y en el artículo 167 del Decreto Nº 2.608/89.

ARTÍCULO 2°. Delegar a favor del Director Provincial de Fiscalización Pablo Alejo Pallua DNI Nº 23.753.695, la firma de los títulos ejecutivos mediante los que se propicia la persecución del cobro de las deudas en concepto de multas de transporte, a través de la vía de apremio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, comunicar a todas las áreas de la Subsecretaría de Transporte, a las Cámaras y empresas del sector. Cumplido, archivar.

# Lisandro J. Perotti

Subsecretario de Transporte

C.C. 8.266

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución Nº 94

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2200-1771/16, por el cual la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales solicita modificar el anexo II, de la Resolución Delegada Nº 70/16, incluyendo al Municipio de General Arenales, y

# CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de los distintos municipios de la Provincia, se dictó la resolución mencionada en el Visto, mediante la cual se declararon no laborables y feriados optativos. distintos días del mes de mavo del corriente:

Que, la comuna mencionada en el Visto, solicita que se contemple como feriado del día 24 de mayo de 2016, para la Localidad de Ferré;

Que con el objeto de posibilitar la celebración religiosa propuesta por el municipio, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el presente acto administrativo;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 230/16;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el anexo II, de la Resolución Delegada Nº 70/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

# ANEXO II

# **LOCALIDADES**

COLONIA ALBERDI	LEANDRO N. ALEM	1 de mayo	Patronal
ALEJANDRO PETIÓN	CAÑUELAS	2 de mayo	Fundación
VILLA MAZA	ADOLFO ALSINA	5 de mayo	Aniversario
ARBOLEDAS	DAIREAUX	8 de mayo	Patronal
CNEL. GRANADA	GRAL. PINTO	8 de mayo	Patronal
PIEDRITAS	GRAL. VILLEGAS	8 de mayo	Patronal
RANCAGUA	PERGAMINO	8 de mayo	Patronal
12 DE OCTUBRE	9 DE JULIO	8 de mayo	Patronal
TRES LOMAS CDAD.	TRES LOMAS	8 de mayo	Patronal
LA DULCE	NECOCHEA	8 de mayo	Patronal
FORTÍN ACHA	LEANDRO N. ALEM	8 de mayo	Patronal
MOREA	9 DE JULIO	8 de mayo	Patronal
PUNTA ALTA	CORONEL ROSALES	12 de mayo	Autonomía
CHILLAR	AZUL	12 de mayo	Fundación
MECHONGUÉ	GRAL. ALVARADO	12 de mayo	Fundación
ING. THOMPSON	TRES LOMAS	12 de mayo	Aniversario
CASEY	GUAMINÍ	15 de mayo	Fundación
EMILIO V. BUNGE	GRAL. VILLEGAS	16 de mayo	Patronal
CLARAZ	NECOCHEA	16 de mayo	Patronal
INÉS INDART	SALTO	17 de mayo	Patronal
VICENTE CASARES	CAÑUELAS	18 de mayo	Fundación
VILLANUEVA	GRAL. PAZ	19 de mayo	Fundación
VEDIA	LEANDRO N. ALEM	23 de mayo	Aniversario
FERRÉ	GRAL. ARENALES	24 de mayo	Patronal
INGENIERO BALBÍN	GRAL. PINTO	24 de mayo	Patronal
FONTEZUELA	PERGAMINO	24 de mayo	Patronal
VILLA IRIS	PUÁN	27 de mayo	Fundación
GIRODÍAS	TRENQUE LAUQUEN	28 de mayo	Fundación
CORONEL VIDAL	MAR CHIQUITA	28 de mayo	Aniversario
CTE. NICANOR OTAMENDI	GRAL. ALVARADO	29 de mayo	Fundación
VILLALONGA	PATAGONES	29 de mayo	Fundación
ARTÍCULO 2°. Registrar.	comunicar, publicar, dar	al Boletín Oficial v	al SINBA, pasar

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Federico Salvai

Ministro de Gobierno